

FIRMADO

1.- SECRETARIO SUPLENTE PRIMERO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ALBERTO PARRA RABASCO, a 13 de Febrero de 2023
 2.- PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Febrero de 2023

MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN

Calle Frenería, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
 contratación@ayto-murcia.es
 (C.I.F. P-3003000A)

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN**

| | | | |
|---|------------------------|--|--|
| Expte. | P_22_0180 | SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL DEL SERVICIO DE EMPLEO (DOS LOTES) | |
| PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA | | Tramitación Ordinaria | |
| PBL | | 161.500,00 € | |
| Publicidad | PLACSP | 18 de septiembre de 2022 | |
| | DOUE 2022/S 182-515360 | 21 de septiembre de 2022 | |

| | | |
|--------|---|-------------|
| LOTE 1 | Servicio de gestión publicitaria y campañas de publicidad | 93.500,00 € |
| LOTE 2 | Servicio de producción de material audiovisual | 68.000,00 € |

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SUBSANADA Y ACTUACIONES QUE PROCEDAN

Siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día **nueve de febrero de dos mil veintitrés**

CONSTITUCIÓN Y ASISTENCIA

| Convocatoria | Previa citación | Modalidad | Telemática Microsoft Teams |
|--------------------------|---|-------------------------|-------------------------------|
| Constitución | Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 21 y 28 de junio de 2019, adaptación por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2022 | | |
| | ENLACE: https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/b912db17-fea4-4d80-95f3-3dee2d338162/DOC20220808091152Certificado+AJG+05+08+2022.pdf?MOD=AJPERES | | |
| PRESIDENCIA | | Emilio Hernández Almela | |
| SECRETARÍA | | Alberto Parra Rabasco | |
| VOCALES | | | |
| SERVICIOS JURÍDICOS | | Carlos Alarcón Terroso | |
| INTERVENCIÓN GENERAL | | Cristina Ruiz Sánchez | |
| GRUPO SOCIALISTA | | No asiste | |
| SERVICIO DE CONTRATACIÓN | | Alberto Parra Rabasco | |

| | |
|------------------------------|---|
| ASISTENCIA SERVICIO PROMOTOR | Mónica Piquero Ramírez y Pedro Jesús Martínez Ríos, por el Servicio de Empleo |
|------------------------------|---|

FIRMADO

1.- SECRETARIO SUPLENTE PRIMERO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ALBERTO PARRA RABASCO, a 13 de Febrero de 2023
 2.- PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Febrero de 2023

| ACUERDOS ALCANZADOS LOTE 1 | |
|--|---|
| Admisión informe de subsanación sobre la solvencia técnica o profesional y adscripción de medios, emitido en fecha 9 de febrero de 2023, por Matilde López de Haro, Jefa de Servicio de Empleo. | |
| Cumplimiento de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP en relación al licitador mejor valorado | |
| SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF.: B73945503) | Presenta, en tiempo y forma, la documentación a la que hace referencia la cláusula 12.3 del PCAP, constatándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 140.4 de la LCSP Conforme a la cláusula 3 del PCAP, al no existir limitación de lotes de los que un mismo licitador puede resultar adjudicatario procede elevar propuesta de adjudicación del Lote 1, independientemente del estado de tramitación del Lote 2 al no verse afectado por la misma. |
| Garantía definitiva | 4.675,00 € mediante seguro de caución |
| Propuesta de adjudicación a favor de SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF.: B73945503), para el plazo de dos (2) años, en el precio de 93.500,00 € más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 19.635,00 € , lo que hace un total de 113.135,00 € , <u>que tiene carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo</u> , con un porcentaje único de baja sobre los precios unitarios del 5% . | |
| Igualmente se compromete | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratar un publicista titulado para la ejecución del contrato. ▪ Contratar un ilustrador titulado para la ejecución del contrato. ▪ Contratar un fotógrafo titulado para la ejecución del contrato. |

| ACUERDOS ALCANZADOS LOTE 2 | |
|---|--|
| Admisión informe de subsanación sobre la solvencia técnica o profesional y adscripción de medios, emitido en fecha 9 de febrero de 2023, por Matilde López de Haro, Jefa de Servicio de Empleo. | |
| Incumplimiento de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP en relación al licitador mejor valorado | |
| SERGIO JAVIER. ESPÍN GUILLÉN | Conforme a lo establecido en la cláusula 7.2 del PCAP, los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Por parte del licitador, tras el requerimiento de subsanación, se ha puesto de manifiesto la no obligatoriedad de legalizar los libros de cuentas al encontrarse tributando por el IRPF en régimen de estimación directa simplificada. Por parte de los miembros de la Mesa, se indica que conforme a lo establecido en el art. 329 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil existe la obligación de legalizar los libros obligatorios de la contabilidad de los empresarios, en este caso, del empresario individual. No obstante, por parte del licitador se ha aportado justificante del |

FIRMADO

1.- SECRETARIO SUPLENTE PRIMERO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ALBERTO PARRA RABASCO, a 13 de Febrero de 2023
 2.- PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Febrero de 2023

MESA PERMANENTE DE
CONTRATACIÓN

Calle Frenería, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
 contratación@ayto-murcia.es
 (C.I.F. P-3003000A)



| | |
|---|--|
| | registro de legalización de los libros en el Registro Mercantil realizado dentro del plazo concedido para el requerimiento de subsanación. Si bien, podría considerarse como subsanada dicha cuestión, en ningún momento se han aportado los libros de inventarios y cuentas anuales a los que hace referencia la cláusula 7.2 del PCAP, en consecuencia, no puede considerarse acreditado el requisito de solvencia económica y financiera, procediendo así la exclusión del procedimiento. |
| <u>Requerimiento de documentación al siguiente licitador mejor clasificado</u> <u>Cláusula 12.3 PCAP</u> | Procede |
| TELEVISIÓN MURCIANA, S.A. (CIF.: A30394407) | <u>Plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde el envío del correspondiente requerimiento</u> |
| <u>Cumplimentación del trámite</u> | <u>Presente la documentación a la que hace referencia la cláusula 12.3 del PCAP, a través del sistema de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como constituya la garantía definitiva en los términos de la cláusula 13 del PCAP, por el importe que a continuación se indica.</u> |
| Garantía definitiva | <u>3.400,00 €</u> |

La Secretaría manifiesta el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos intervengan en el procedimiento o puedan influir en el resultado del mismo, para el supuesto de tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación, en los términos del art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para el caso de incurrir en el resto de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido por la Presidencia de la Mesa se pone de manifiesto, igualmente, que cualquiera que tenga conocimiento de la concurrencia de alguno de estas circunstancias o de la existencia de prácticas colusorias, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración. No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa y resto de asistentes.

| | |
|---------------------|---|
| Finalización sesión | Once horas y siete minutos del día anteriormente señalado |
|---------------------|---|

Por la Secretaría se expide el presente borrador del acta de la sesión con el contenido de los acuerdos alcanzados, a los efectos de hacer uso de la previsión legal establecida en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. Se advierte que el contenido definitivo de la misma se hará público tras su aprobación por los miembros de la Mesa Permanente de Contratación en la próxima sesión en la que se trate el expediente de referencia.

La presente acta, de conformidad con el artículo 63.3 e) de la LCSP, será publicada en su correspondiente expediente dentro del perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de

FIRMADO

1.- SECRETARIO SUPLENTE PRIMERO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ALBERTO PARRA RABASCO, a 13 de Febrero de 2023
2.- PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 14 de Febrero de 2023

Contratación del Sector Público. Dentro del plazo de dos días hábiles desde su publicación, con la finalidad de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses, en los términos establecidos en el artículo 64 de la LCSP, deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, mediante Instancia General registrada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (sede.murcia.es).